

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por HERNAN GÁMEZ GUERRA. contra ASEAR PLURISERVICIOS S.A.S. RAD. 20001.31.05.002.2015.00655.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 20 de octubre de 2022, modificar la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar de fecha 8 de marzo de 2017. Provea.*



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: *Ordinario Laboral*

Demandante: *HERNAN GÁMEZ GUERRA*

Demandado: *ASEAR PLURISERVICIOS S.A.S.*

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00655.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 20 de Octubre de 2022.

Désele cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por MARIA MONTESINOS CAICEDO. contra ASOCIACION DE EDUCADORES DEL CESAR ADUCESAR. RAD. 20001.31.05.002.2015.00740.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 27 de febrero de 2023, confirma la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar de fecha 9 de agosto de 2016. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: MARIA MONTESINOS CAICEDO

Demandado: ASOCIACION DE EDUCADORES DEL CESAR ADUCESAR.

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00740.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 27 de febrero de 2023.

Sin costas en ambas instancias.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Doce (12) de abril de 2023

SECRETARIA: Vencido el término de traslado, pasa al despacho. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretaria

Trece (13) de abril de 2023

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante: JAIGLE ESTHER CAMPO TEHERAN
Demandado: REINTEGRAL IPS SAS
Decisión: FIJA FECHA
Radicado: 20.001.41.05.001.2019.00015.01

A U T O

No considera el despacho necesario decretar pruebas en esta instancia, por tanto, se fija el día dos (02) de agosto de 2023, a las 9:00 AM, a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta. La notificación de la sentencia se publicará por edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

20.001.41.05.001.2019.00015.01

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por YARLIN JOHANA AGUIRRE RAMOS contra FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S. A. S. Y OTROS. RAD. 20001.31.05.002.2019.00149.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por auto del 17 de marzo de 2023, confirma la decisión proferida por este juzgado el 10 de octubre de 2022. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: YARLIN JOHANA AGUIRRE RAMOS

Demandado FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S. A. S. Y OTROS.

Radicado: 20001. 31.05.002. 2019.00149.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 17 de marzo de 2023.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Doce (12) de abril de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la doctora LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO, presentó renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada EPS FAMISANAR SAS. Vencido el término de traslado, pasa al despacho. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretaria

Trece (13) de abril de 2023

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

Demandante: KARINA PAOLA MOLINA JAIMES

Demandado: EPS FAMISANAR SAS

Decisión: FIJA FECHA

Radicado: 20.001.41.05.001.2019.00532.01

A U T O

1. Se acepta la renuncia presentada por la doctora LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO. Se requiere a la demandada EPS FAMISANAR SAS, a fin de que designe nuevo apoderado que lo continúe representando en esta Litis.
2. No considera el despacho necesario decretar pruebas en esta instancia, por tanto, se fija el día treinta (30) de agosto de 2023, a las 9:00 AM, a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta. La notificación de la sentencia se publicará por edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 046

17 DE ABRIL DE 2023

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por MAIRA ALEJANDRA GUERRERO PEREZ. contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO. RAD. 20001.31.05.002.2020.00038.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 9 de enero de 2023, modifica la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar de fecha 21 de junio de 2022. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: MAIRA ALEJANDRA GUERRERO PEREZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO

Radicado: 20001. 31.05.002. 2020.00038.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 9 enero de 2023.

Désele cumplimiento a lo resuelto en sentencia de segunda instancia en lo referente a las costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por JAVIER RUMBO LENIS. contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES PORVENIR Y OTRO. RAD. 20001.31.05.002.2020.00251.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 6 de marzo de 2023, modifica la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar de fecha 24 de marzo de 2022. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: JAVIER RUMBO LENIS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES PORVENIR Y OTRO

Radicado: 20001. 31.05.002. 2020.00251.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 6 marzo de 2023.

Désele cumplimiento al numeral tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por FREDYS ALBERTO PEREZ PACHECO. contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES PORVENIR Y OTRO. RAD. 20001.31.05.002.2021.00076.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 6 de marzo de 2023, modifica la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar de fecha 3 de marzo de 2022. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: FREDYS ALBERTO PEREZ PACHECO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES PORVENIR Y OTRO

Radicado: 20001. 31.05.002. 2021.00076.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 6 marzo de 2023.

Désele cumplimiento al numeral tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por MARTHA CECILIA BECERRA MURGAS. contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO. RAD. 20001.31.05.002.2021.00249.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, donde por sentencia del 6 de marzo de 2023, modifica la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar de fecha 26 de mayo de 2022. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: MARTHA CECILIA BECERRA MURGAS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO

Radicado: 20001. 31.05.002. 2021.00249.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral en proveído del 6 marzo de 2023.

Désele cumplimiento al numeral quinto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Doce (12) de abril del año (2023)

SECRETARIA: La presente demanda correspondió por reparto, pasa al despacho para decidir sobre su admisión. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Valledupar, trece (13) de abril del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: OCTAVIO GUTIERREZ ROVIRA

Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
“COMFACESAR”

Decisión: ADMITE DEMANDA

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00099.00

AUTO

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR “COMFACESAR”, notifíquese a FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS, en calidad de representante legal de COMFACESAR, o quien haga sus veces, con domicilio principal en este municipio; notifíqueseles el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el termino de 10 días. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación a COMFACESAR, la parte demandante enviará copia de esta providencia a la demandada al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de las misma; Respecto a la notificación personal, señala La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020): podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación

o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Tengase como como apoderado del demandante al doctor JOSE ADALBERTO ROMERO GONZALEZ, conforme memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 046
17 DE ABRIL DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Trece (13) de abril de 2023

SECRETARIA: La presente demanda correspondió por reparto.
Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

Catorce (14) de abril de 2021

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: ISMARIO RAFAEL MARTINEZ HINOJOSA

DEMANDADO: EMDUPAR SA ESP

DECISIÓN: ADMITE DEMANDA

RADICADO: 20.001.31.05.002.2023.00118.00

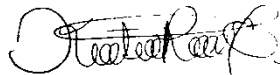
AUTO

1. Por cumplir con las formalidades señaladas en los artículos 113 del CPTSS, modificado por la Ley 712/2001, artículo 44, se admite la presente demanda y se ordena dar trámite por el procedimiento ESPECIAL. Notifíquese al señor PABLO ANDRES JARAMILLO REYES, en calidad de Agente Interventor de EMDUPAR SA ESP. Así mismo, notifíquese al señor FABIAN ARTURO GONZALEZ OCHOA, en calidad de presidente del SINDICATODE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR SA EP, con domicilio en este municipio, para que si lo considera coadyuve al aforado.
2. Para efectos de la notificación se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y el Acuerdo PCSJA 20-11567, notifíquese a través de secretaria.
3. Se reconoce personería a CARPIO. FIRMA DE ABOGADOS, representada legalmente por JHON JAIRO DIAZ CARPIO, para que ejerza la defensa del demandante, conforme memorial poder obrante en el expediente.

4. Se fija el día veintiséis (26) de abril de 2023, a las 10:00AM para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL, DENTRO DE LA CUAL VERBALMENTE SE CONTESTARÁ LA DEMANDA, PROPONDRÁN Y DECIDIRÁN EXCEPCIONES PREVIAS, SE ADELANTARÁ EL SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y SE DICTARÁ SENTENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

Fep.